 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 9


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Fortalecimiento del funcionamiento de las Bibliotecas y Ludotecas Públicas mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: KEYLEN SQUIROL CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO FECHA: 09/09/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: DIANA VIVEROS CARGO: SECRETARIA DE CULTURA FECHA: 14/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 14/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 09/09/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Cultura, Jefe Oficina de apoyo a la gestión, Director de Fortalecimiento Sectorial, Director de Artes y Patrimonio.
-----------------------------	---

OBJETIVO	Fortalecer el funcionamiento, programas y servicios ofrecidos por la Red de Bibliotecas Públicas a cargo de la Secretaría de Cultura de Santa Marta DTCH.
-----------------	---

ALCANCE	Inicia con la participación activa en la formulación de los planes, programas y proyectos propios del procedimiento, especificando
----------------	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 9

	requerimientos logísticos, humanos, financieros y demás necesarios para su ejecución y finaliza con la proyección de informes de gestión.
--	---

BASE LEGAL	<p>Constitución Política de Colombia Artículo 70 – Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p>
	<p>Ley general de cultura: Ley 397 de 1997, fue la primera ley que se implementó para la salvaguarda y protección de todo lo que tenía que ver con la cultura en Colombia, con ella se creó el Ministerio de Cultura encargado de velar por todos los aspectos del patrimonio cultural material e inmaterial de la República.</p>
	<p>Ley 1185 de 2008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y se dictan otras disposiciones</p>
	<p>Ley 111 DE 1617 Ley de Distritos el Gobierno Nacional adoptara mediante Decreto el Plan Maestro Quinto Centenario de Santa Marta, así como los recursos que garanticen su ejecución. (Ley de Distritos 1617 de 2013)</p>
	<p>Ley orgánica de ordenamiento territorial (LOOT)</p>
	<p>LEY 1493 DE 2011 Ley de Espectáculos Públicos</p>
	<p>LEY 666 2001 – Estampilla Pro Cultura</p>
	<p>LEY 715 DE 2001 – Sistema General de Participaciones</p>
	<p>Ley del Sistema Nacional de Regalías 1530 de 2012</p>
	<p>Decreto 1313 de 2008 Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 4° de la Ley 1185 de 2008, relativo al Consejo</p>

Nacional de Patrimonio Cultural

Decreto 3322 de 2008

Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto 1313 de 2008.

Decreto 763 de 2009

Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997, modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material.

Decreto 2941 de 2009

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en lo correspondiente al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Resolución 0330 de 2010

Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Resolución 0983 de 2010

Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material

Ley de Patrimonio Sumergido 1675 de 2013

Ley de Cine 814 de 2003

Ley del Libro 98 de 1993

Política de Emprendimiento Cultural

CONPES 3658 de 2010 Centros Históricos

Ley del Teatro 1170 de 2007

Programa Nacional de Concertación


Plan Nacional de Música para la Convivencia

Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas

Programa Nacional de Estímulos


Plan Prospectivo y estratégico de la región caribe PER CARIBE 2013-2019

Resolución 200 del 21 de Septiembre de 2012

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 9

	Acuerdo 005 POT –Plan de Ordenamiento Territorial JATE MATUNA
	Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País” Congreso de la Republica 2015
	Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 “Magdalena Social es la vida”
	Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Unidos por el cambio, Santa Marta del Buen Vivir”
	Plan Maestro de Cultura de Santa Marta 2017-2026 “Oportunidades y capacidades culturales para el desarrollo”
	Plan Sectorial del Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta 2015 ¡Sostenibilidad turística! Primero los niños y las niñas”
	Plan Especial de Protección PEP del Centro Histórico de Santa Marta /Ministerio de Cultura Resolución 1800 de 2005
	Plan Maestro 500 años del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta
	Ley 1379 de 2010 “Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones”
	LEY No. 98 de diciembre 22 de 1993 “Por medio del cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”

DEFINICIONES
Biblioteca pública: Es un centro de información que facilita a los usuarios todo tipo de datos y conocimientos. La biblioteca pública presta sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social.
Ludoteca: Es un espacio donde se realiza algún tipo de actividad para niños utilizando juegos, especialmente en educación infantil, con el fin de estimular el desarrollo físico y mental de la población infantil.
Ley de Bibliotecas Públicas: Sienta las bases de la Política Nacional de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Para ello, traza lineamientos técnicos sobre el funcionamiento de todas las Bibliotecas Públicas Estatales del país, su infraestructura, los servicios básicos que deben prestar de forma gratuita o el perfil del personal para cumplirlos.
Política de lectura y bibliotecas: Permite asegurar las posibilidades de acceso de la población a la lectura, la información y al conocimiento, sin discriminaciones de ningún tipo, y garantizando para las generaciones presentes y futuras la reunión, conservación, control y divulgación de su patrimonio bibliográfico y documental en los diferentes soportes, para conocimiento y memoria de un territorio, de su historia y de su cultura.

	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 5 de 9

Red de bibliotecas públicas: Red de gestión de equipamientos bibliotecarios que promueve la apropiación social de la lectura, la investigación, la cultura y las TIC, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión, el enriquecimiento del capital humano, social y cultural, así como el ejercicio de la ciudadanía activa de todos los habitantes de la ciudad, priorizando acciones con las poblaciones en situación de desventaja y/o condición de vulnerabilidad.

Servicios bibliotecarios: Parte de la clasificación de los servicios estipulada en la Ley de Bibliotecas en básicos y complementarios:

- **Servicios básicos** son los de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural en la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a internet, promoción de lectura y alfabetización digital.
- **Servicios complementarios** son, entre otros, los de reprografía con sujeción a la Ley de derechos de autor, préstamo de casilleros, cafeterías y librerías.

Servicios básicos operativos: Representados por el mínimo básico de funcionamiento de una biblioteca municipal y encierran las labores diarias que el bibliotecario o bibliotecaria municipal realiza todos los días.

Formación de usuarios: En este servicio se refleja el tipo de habilidades informativas que la biblioteca busca generar en sus usuarios y que debe buscar alcanzar dos objetivos fundamentales, la formación ciudadana mediante el acceso al conocimiento y la cultura general, el afianzamiento de la cultura y el patrimonio local o regional y la capacidad de producir información propia en términos de la llamada cultura digital y la sociedad de la información.


Servicios fundamentados en programas: Son los que permiten a la biblioteca pública como una institución fundamental en el desarrollo social local y regional que requieren el diseño y la implementación de proyectos en el mediano y largo plazo, y que deben ser desarrollados bajo el principio de la inclusión social y la gestión participativa.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:


Se debe realizar estudios sobre las áreas de influencia donde están ubicados los equipamientos de bibliotecas y ludotecas, así como caracterizar la población que se beneficia de las mismas, con el objetivo de fortalecer los programas y servicios ofrecidos a los ciudadanos en los equipamientos.

Los productos, bienes y servicios bibliotecarios deben estar enmarcados dentro de las políticas, planes y programas culturales del Distrito y en concordancia con las políticas y planes de lectura y bibliotecas nacionales.


Diseñar programas y servicios bibliotecarios constituyan experiencias culturales e incluyan todas las variables de calidad, sostenibilidad, accesibilidad y corresponsabilidad.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 6 de 9


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Participar activamente en la formulación de los planes, programas y proyectos propios del procedimiento, especificando requerimientos logísticos, humanos, financieros y demás necesarios para su ejecución.	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
2	Coordinar el análisis estratégico de la Red de Bibliotecas Públicas de Santa Marta y la generación de la información requerida por el procedimiento.	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
3	Identificar las potencialidades de las bibliotecas y talento humano para su mejoramiento (grupos de apoyo, convenios, proyectos, cualificación acorde al perfil del cargo)	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
4	Garantizar la inducción y/o re inducción en el puesto a los miembros del equipo de trabajo vinculado a la coordinación de Lectura y Bibliotecas y de la Red de Bibliotecas Públicas	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
5	Apoyar las estrategias de fortalecimiento de hábitos de lectura a través de lenguajes expresivos y estéticos para los diferentes grupos poblacionales y étnicos	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
6	Hacer seguimiento al registro de las actividades realizadas conforme al Sistema de Información formalmente establecido	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 7 de 9

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
7	Apoyar las acciones de articulación y coordinación de la Secretaria de Cultura con otras dependencias de la Alcaldía Distrital referentes a la Política Distrital de Lectura y Bibliotecas	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
8	Definir el área de influencia de la biblioteca y/o ludoteca, el volumen y caracterización de la población beneficiaria de los servicios de la misma.	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
9	Revisar el marco legal relacionado con los servicios bibliotecarios y analizar información secundaria referente al área de influencia del equipamiento	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
10	Realizar encuestas, entrevistas y visitas de campo	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	Encuestas, entrevistas e informes de visitas de campo realizadas.
11	Determinar las características de accesibilidad del servicio (horarios, distribución espacial, requisitos, etc.)	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
12	Verificar la actualización de inventarios de cada una de las bibliotecas	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
13	Realizar convenios con organizaciones locales e instituciones educativas del sector	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
14	Proyectar estrategias de promoción de los servicios ofrecidos en los equipamientos bibliotecarios	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 8 de 9

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
15	Formular proyectos que satisfagan y fortalezcan los servicios ofrecidos en los equipamientos bibliotecarios a su cargo	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	Proyectos formulados
16	Gestionar recursos con entidades del orden nacional y del sector privado para la ejecución de proyectos que fortalezcan los equipamientos y servicios ofrecidos	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
17	Diseñar el cronograma de actividades a realizarse en los equipamientos bibliotecarios a su cargo	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
18	Definir los Indicadores de seguimiento los servicios ofrecidos en los equipamientos bibliotecarios a su cargo	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
19	Recibir los bienes, obras y servicios adquiridos para el funcionamiento de los equipamientos bibliotecarios a su cargo y velar por su conservación, mantenimiento y promoción	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	Inventario de bienes, obras y servicios adquiridos
20	Participar en la evaluación de proveedores y realizar las supervisiones que le sean asignadas en las bibliotecas que conforman la Red de Bibliotecas Públicas	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	Evaluación de proveedores
21	Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora formulados	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	N.A.
22	Presentar los informes de evaluación y	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	Informes de evaluación y seguimiento

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS	Código: MM-GCU-P-008
	GESTIÓN DE LA CULTURA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 9 de 9

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	seguimiento			
23	Proyectar informes de gestión	Secretaría de Cultura/ Dirección de Fortalecimiento Sectorial	Coordinador Lectura y Bibliotecas	Informes gestión

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Encuestas, entrevistas e informes de visitas de campo realizadas	
Proyectos formulados	
Inventario de bienes, obras y servicios adquiridos	
Evaluación de proveedores	
Informes de evaluación y seguimiento	
Informes gestión	